

MAT.: Solicita lo que indica.

ANT.: 1) Res. Ex. N° 18/Rol N° D-002-2018, de 26 de marzo de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), que aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Compañía Minera del Pacífico S.A.; 2) Res. Ex. N° 21/Rol N° D-002-2018, de 30 de octubre de 2020, SMA.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° D-002-2018.

Santiago, 9 de febrero de 2021.

Sra. Johana Cancino Pereira

Fiscal Instructora
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
Teatinos N° 280 piso 8, Santiago
Presente

Atn.: Felipe Sánchez, Jefe de la Oficina Regional de Atacama, SMA.

Eduardo Correa Martínez, en representación de Compañía Minera del Pacífico S.A., (en adelante indistintamente "CMP" o la "Compañía"), Rut 94.638.000-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz N° 45, Piso 8, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-002-2018, vengo en solicitar lo que se indicará, en relación al seguimiento que el Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado mediante resolución del ANT. (1) requiere durante el período que finaliza el día 26 de marzo de 2021.

I. Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC).

En primer lugar, cabe hacer presente que mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-002-2018, esta Superintendencia formuló 20 cargos en contra de CMP, en relación al cual, la compañía propuso un Programa de Cumplimiento, aprobado por la misma SMA mediante Res. Ex. N° 18/Rol D-002-2018, de 26 de marzo de 2019.

Dicho Programa contempló la ejecución de 101 acciones, las que han sido reportadas, en tiempo y forma, por sucesivas cargas trimestrales de información según da cuenta el Sistema de Seguimiento de PdC (SPDC) de la Superintendencia

del Medio Ambiente, el que da cuenta de siete reportes trimestrales, a la fecha de esta presentación.

Que, en este contexto, el último reporte contempló medios de acreditación recabados hasta el día 26 de diciembre de 2020, siendo cargado el día 18 de enero de 2021. Por lo mismo, todos los verificadores correspondientes al período que va desde el 27 de diciembre de 2020 al 26 de marzo de 2021 corresponderán ser reportados en el octavo reporte trimestral, cuyo plazo de vencimiento es el día 19 de abril del mismo año, fecha en el que además el titular deberá ingresar el Reporte Final de Cumplimiento, según los plazos formales que para este procedimiento se han considerado en la misma resolución del ANT. (1).

Que dicho plazo de dos años de vigencia del PdC, es sin perjuicio de la prosecución del denominado "programa progresivo de reducción de la descarga del efluente en Bahía Chapaco" (Acción N° 76), el que perdurará hasta el día 26 de septiembre de 2023 según se aprobó en el mismo Programa, aludiendo con ello a la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Cese de la descarga de Relaves en Ensenada Chapaco" (Acción N° 75), y que ha sido refrendado por esta Superintendencia mediante aquello que ha sido aclarado mediante Res. Ex. N° 20/Rol D-002-2018, de 4 de noviembre de 2019.

En consecuencia, y en razón de lo anterior, tanto el programa progresivo de reducción de descarga (Acción N° 76) como las acciones destinadas a verificar el seguimiento de la misma (Acciones N° 72 y N° 74), ha indicado expresamente lo siguiente: *"Luego de culminada la vigencia del Programa, y tal como se ha indicado en la Acción N° 72, el reporte consolidado se mantendrá en forma mensual pero dentro del SSA administrado por esta Superintendencia"*.

Sobre el particular, se hace presente que, en paralelo a la formulación de cargos y a las primeras versiones del PdC del titular, se dicta la Res. Ex. N° 166 de 8 de febrero de 2018 de esta misma Superintendencia, por la cual se "Crea el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) y dicta instrucciones generales sobre su uso". Dentro de estas instrucciones se encuentra lo contenido en su artículo cuarto en el que se establece expresamente lo siguiente: *"El sistema será el único medio de reporte de las acciones contempladas en los programas de cumplimiento, el cual será establecido dentro del mismo como acción independiente, en términos tales que su incumplimiento podrá ser considerado para declarar el término anticipado del mismo"*.

En este entendido, mi representada estima necesario mantener vigente la plataforma de seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) de esta Superintendencia, mientras no se cumplan con los hitos que el mismo PdC ha establecido, lo que incluye -además- el reporte de acciones que, bajo impedimentos, potencialmente puedan no encontrarse totalmente reportadas al día 26 de marzo de 2021.

Lo anterior, en concordancia con la propia Res. Ex. N° 166/2018, SMA, manteniendo con ello -además- la corresponde ejecución de la Acción N° 100 del mismo PdC, que obliga a CMP a *"Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones"*

comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC”.

II. Ejecución de Acción N° 60, PdC.

Sobre el particular, cabe recordar que la Acción N° 59 del PDC comprometió expresamente lo siguiente: *“Someter a trámite ante la Dirección General de Aguas (DGA) la obra hidráulica necesaria para el encauzamiento de la escorrentía”*. En consecuencia, el titular ingresó y tramitó diligentemente el respectivo proyecto de encauzamiento ante la referida DGA, de modo de determinar y asegurar, en conjunto con dicho Servicio, la mejor condición de diseño para lograr el normal escurrimiento de las aguas lluvias.

Que, adicionalmente, para la ejecución de la Acción N° 59 se previó un impedimento que contempla la siguiente hipótesis: *“Demora, por parte del Servicio, en la tramitación del permiso comprometido”*. Así, ante la verificación del referido impedimento, se estableció y aprobó por esta Superintendencia la siguiente *“acción alternativa, implicancia y/o gestiones asociadas al impedimento”*: *“Determinada que sea la demora en el cumplimiento de los plazos de tramitación del permiso, se dará aviso a la SMA dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde que se encuentre superado el plazo de ejecución de la presente acción”*.

Pues bien, mediante presentación de 9 de abril de 2020, CMP ha informado a esta Superintendencia la ocurrencia del referido impedimento, solicitando pronunciamiento acerca del plazo final de ejecución, siendo acogido por Res. Ex. N° 21/Rol D-002-2018, que indicó expresamente que, de los antecedentes otorgados por CMP *“se desprende que la solicitud del PAS (...) fue presentada dentro del plazo establecido en el PdC y que éste presentó las observaciones técnicas requeridas por la autoridad sectorial en los plazos otorgados por ésta, de lo cual se deriva que la demora en la tramitación del PAS no puede ser atribuida a la Empresa (Cons. 44)”*.

Por lo mismo, el Cons. 51 de la misma resolución concluye que, *“analizando las circunstancias fácticas y los fundamentos invocados por el Titular en relación con el retardo en la ejecución de la Acción N°59, resulta posible configurar el impedimento asociado a dicha acción, el cual fue previsto en el PdC y cuya verificación obliga a esta Superintendencia a evaluar -de oficio- el plazo comprometido originalmente para la obtención del PAS. De este modo, y atendido que la autorización sectorial constituye un requisito indispensable para cumplir con la acción N°60, esto es, la construcción de las obras hidráulicas objeto del PAS, se estima necesario establecer un plazo dentro del cual el Titular ejecute ambas acciones, retornando -así- al cumplimiento de la normativa ambiental infringida”*.

En consecuencia, el Resuelvo II de la citada resolución, establece expresamente que se tiene por configurado el impedimento contemplado en la Acción N° 59 del Programa de Cumplimiento, y por cumplida la gestión asociada al mismo respecto al plazo dentro del cual se informó su verificación.

Asimismo, el Resuelvo III concede un nuevo plazo para la ejecución de las acciones identificadas bajo el ID N° 59 y 60, venciendo el 15 de diciembre de 2020 y el 26 de marzo de 2021, respectivamente. Al respecto, se hace presente que el plazo de vencimiento de 15 de diciembre de 2020 fue objeto de una solicitud de

renovación en presentación de 14 de diciembre del mismo año, al no haber sido, a esa fecha, otorgado el permiso que funda la Acción N° 59.

Finalmente, el Resuelvo IV establece la siguiente obligación al titular: *"Presentar ante esta Superintendencia, un informe quincenal con la actualización del estado de la tramitación del permiso ambiental sectorial ante la Dirección General de Aguas, informando sobre las observaciones que se formularen al Titular, las ampliaciones de plazo que se otorgaren y cualquier otro antecedente relevante que pudiese impactar el tiempo de resolución de dicho procedimiento administrativo. Asimismo, deberá informarse con la misma frecuencia, el comportamiento de las obras provisionales frente a eventos fluviales que se hubieren registrado en el sector dentro del periodo respectivo. Por último, una vez iniciada la Acción N°60, deberá informarse quincenalmente su estado de avance hasta la completa ejecución de la obra. En el evento que alguno de los plazos quincenales establecidos en el presente Resuelvo coincida con alguno de los plazos establecidos para el reporte trimestral, se incluirá dentro de éste la información solicitada"*.

Pues bien, en cumplimiento precisamente de esta exigencia de seguimiento, CMP informó en el Cuarto Reporte Quincenal, de fecha 12 de enero de 2021, que la DGA ha aprobado el *"Proyecto de modificación de cauces naturales denominado "Ampliación y mejoras operacionales Mina Los Colorados", de Compañía Minera del Pacífico S.A., en la comuna y provincia de Huasco, Región de Atacama"*, lo que consta en Res. Ex. N° 890 de 29 de diciembre de 2020, adjunta en dicha presentación.

Por lo mismo, recién desde el mes de enero de 2021 CMP se encuentra habilitada para dar ejecución a la Acción N° 60, la que consiste -como se dijo- en la construcción de un canalón de encauzamiento cuya ingeniería y desarrollo ha sido precisada por la misma DGA, durante todo el procedimiento de tramitación del indicado permiso sectorial. De este modo, y bajo dicha precisión técnica, el cronograma de obras asociadas al proyecto en cuestión naturalmente ha sido actualizado, de acuerdo al siguiente detalle:

- A. Como primera acción luego de recibida la Res. Ex. N° 890 de 29 de diciembre de 2020 de la DGA, CMP tuvo que generar la versión completa de documentos del proyecto en revisión cero, incorporando todos los elementos considerados en el proceso de tramitación del PAS. Dicha versión final y definitiva considera volúmenes de obra mayores a los que originalmente CMP había considerado como esperables al proponer plazos de ejecución dentro del proceso de aprobación del PdC aprobado mediante resolución del ANT. (1), razón por la cual también hubo que actualizar todos los documentos técnicos necesarios para la contratación de su ejecución, obra que actualmente se estima que tendrá un costo total de \$3.680.000.000, muy superior al monto estimado de \$ 634.170.000 para Acciones 61 y 60, según consta en el Costo Total Estimado del PdC.
- B. Desde el 14 de enero de 2021 y hasta el 28 de febrero del mismo año, CMP está considerado todo el proceso de cotización, aclaraciones a las ofertas y definición de empresa adjudicada, para proceder a formalizar la adjudicación de las obras al 5 de marzo de 2021. En este momento la compañía se encuentra en la etapa definición final de la empresa adjudicada.

- C. Desde el 06 de marzo de 2021 y hasta el 30 de marzo del mismo año se ejecutará el proceso de acreditación de todo el personal y equipos que trabajaran en la construcción, toda vez que, además de los requerimientos regulares de CMP para cautelar la apropiada ejecución de obras de esta envergadura, se suman las restricciones sanitarias de la pandemia de COVID19, elemento que agrega una incerteza adicional a la ejecución de esta obra.
- D. A partir de abril de 2021 la empresa adjudicada estará trabajando en terreno, en un proyecto que requiere de casi 9 meses de plazo hasta fines de noviembre de 2021, según se muestra en Anexo de esta presentación. Luego de ello, se debe considerar el mes de diciembre de 2021 para la generación de la documentación final As-Built y Acta de Recepción Definitiva, sin perjuicio que, disponer de todos los respaldos contables, requerirá de otras semanas adicionales.

De este modo, se solicita a esta Superintendencia mantener abierta la plataforma de seguimiento del PdC, de modo de poder reportar los avances de la Acción N° 60, habida consideración que la Acción N° 59 ha tenido un retraso no imputable a mi representada y que ha significado que, técnicamente, no sea viable la construcción de un canalón en un plazo tan acotado como el que se genera desde la dictación de la Res. Ex. N° 890/2020, DGA. Lo anterior, sobre todo considerando los términos en los que el nuevo cronograma estima la referida construcción, plazo que -solicitamos- sea considerado para su ejecución total.

En este mismo entendido, se solicita a esta Superintendencia reconsiderar la exigencia de reportes quincenales para informar sobre los avances de la construcción de la Acción N° 60 del PdC. Ello, pues considerando el nuevo cronograma, los avances que puedan reportarse quincenalmente podrían ser inoficiosos en toda su extensión, careciendo de utilidad práctica para acreditar la ejecución continua de la construcción de la obra.

En este sentido, se propone mantener una reportabilidad trimestral, acorde a la temporalidad que el mismo PdC ha considerado desde su aprobación.

POR TANTO, y en consideración a lo expuesto precedentemente, solicito a vuestra autoridad lo siguiente:

1. Habilitar la plataforma del SPDC, de esta Superintendencia, con posterioridad al día 26 de marzo de 2021, de modo de dar continuidad a la reportabilidad de todo aquello que sea necesario informar, en el marco de la ejecución del Programa de Cumplimiento aprobado mediante resolución del ANT. (1).
2. En caso que lo anterior no sea acogido, se solicita a esta Superintendencia indicar expresamente la vía de reporte que corresponderá utilizar para los efectos indicados en esta presentación.

3. En lo sucesivo, mantener una reportabilidad trimestral, tanto en lo que dice relación con la ejecución de la Acción N° 60, como respecto de todo aquello que deba ser informado con posterioridad al 26 de marzo de 2021, tal como ha sido aprobado por Res. Ex. N° 18/Rol D-002-2018 y, por tanto, reconsiderando lo dispuesto en el Resuelvo IV de la Res. Ex. N° 21/Rol D-002-2018.

Sin otro particular, y estando disponibles ante cualquier duda o precisión sobre el particular, se despide atentamente.

Eduardo Correa Martínez
pp. Compañía Minera del Pacífico S.A.

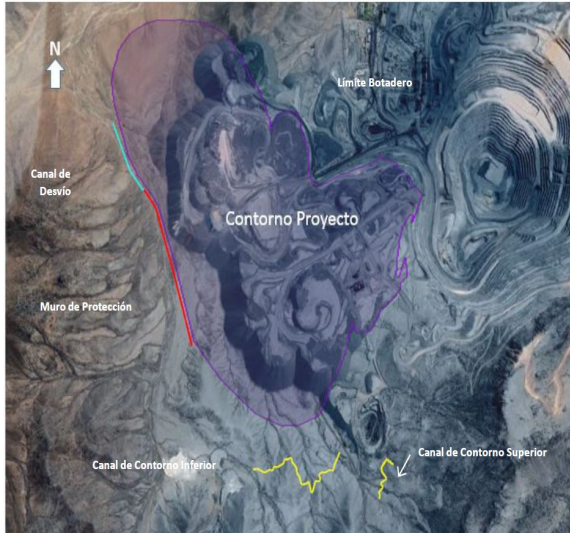
Anexo: Informe Técnico Acción 60 PdC "Construcción la obra hidráulica (canalón) autorizada por la Dirección General de Aguas (DGA)2

Informe Técnico Acción 60 PdC "Construcción la obra hidráulica (canalón) autorizada por la Dirección General de Aguas (DGA)2

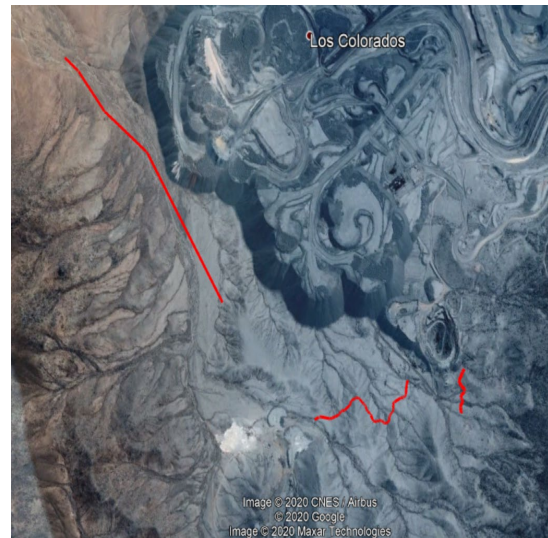
Febrero 08, 2021

1 Comparativo obras inicialmente propuestas y las finalmente aprobadas

Obras inicialmente propuestas por CMP



Obras finalmente aprobadas



ING. REV. B	ING. REV. "0"
$Q_{\text{máx}} = 1.11 \text{ m}^3/\text{s}$	$Q_{\text{máx}} = 10.31 \text{ m}^3/\text{s}$
$Q = 0.18 \text{ m}^3/\text{s}$ $i = 1.0\%$	$Q = 1.71 \text{ m}^3/\text{s}$ $i = 1.0\%$
$Q = 0.06 \text{ m}^3/\text{s}$ $i = 1.0\%$	$Q = 0.70 \text{ m}^3/\text{s}$ $i = 1.0\%$

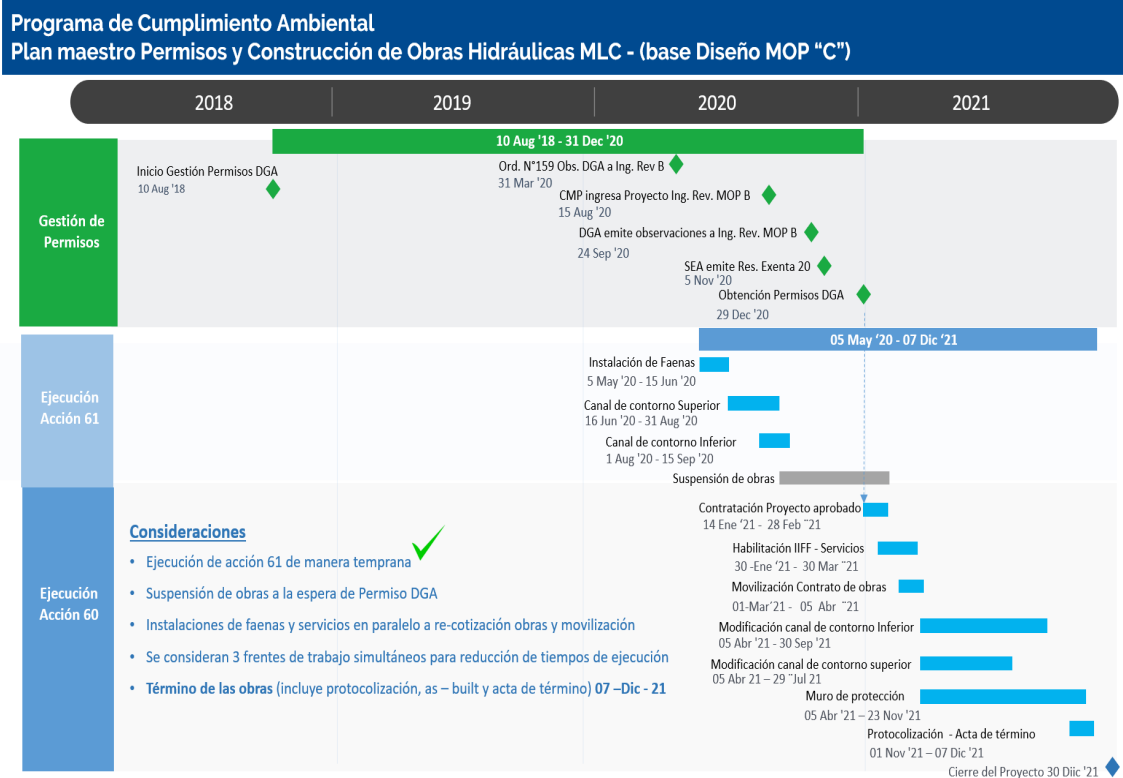
ING. REV. B	ING. REV. "0"
Área 1: Canales de Contorno Superior e Inferior	
Canal de Contorno Superior (L = 374m)	Canal de Contorno Superior (Modificación L= 300m)
<ul style="list-style-type: none"> • Excavación 812 m3 • Relleno 282 m3 • Enrocado consolidado 5 m3 	<ul style="list-style-type: none"> • Excavación 3.381 m3 • Relleno 1.725 m3 • Enrocado consolidado 235 m3
Canal de Contorno Inferior (L = 1.086m)	Canal de Contorno Inferior (Modificación L= 1.000m)
<ul style="list-style-type: none"> • Excavación 1.297 m3 • Relleno 627 m3 • Enrocado consolidado 21 m3 	<ul style="list-style-type: none"> • Excavación 17.356 m3 • Relleno 3.322 m3 • Enrocado consolidado 641 m3
Área 2: Muro de Protección	
Muro de Protección (L = 1.200m)	Muro de Protección (L = 1.860m)
<ul style="list-style-type: none"> • Excavación 3.446 m3 • Relleno 5.766 m3 • Enrocado suelto 8.766 m3 	<ul style="list-style-type: none"> • Excavación 10.470 m3 • Relleno 11.790 m3 • Enrocado Trabado 10.180 m3
Canal de Desvío (L = 570m)	Sin canal desvío
<ul style="list-style-type: none"> • Excavación 4.545 m3 • Relleno 352 m3 • Enrocado suelto 583 m3 	

Programa de ejecución de Acciones 59, 60 y 61

El programa de ejecución general considera la gestión de permisos, incluido el PAS de la DGA (Acción 59), la ejecución de la Acción 61, canal de contorno inferior y superior y, finalmente canalón definitivo, según aprobación DGA.

Dada la envergadura de las obras, se consideraba continuidad de ejecución desde Acción 61 a la 60, pero con Res. Ex. 21/SMA se indicó claramente que no se podían iniciar obras en terreno, sin contar, previamente, con el Permiso DGA.

Luego de interrupción de actividades al término de Acción 61, el 15-sep-20, una vez dispuestos la versión final de documentos técnicos aprobados por DGHA, hubo que volver a cotizar, porque, en el intertanto, la versión final de obras es de una envergadura considerablemente mayor a la inicialmente estimada. Luego, aumentó la exigencia de equipos técnicos y envergadura de maquinaria a utilizar, obligándonos a hacer una nueva cotización express del servicio.



Detalle del programa de ejecución de la Acción 60

14	1.7	CONSTRUCCIÓN	234 días	jue 14-01-21	mar 07-12-21
15	1.7.1	ETAPA 2 (Acción 60)	224 días	jue 14-01-21	mar 23-11-21
16	1.7.1.1	Instalación de Faenas	35 días	mar 16-02-21	lun 05-04-21
17	1.7.1.1.1	Proceso Cotización	10 días	mar 16-02-21	lun 01-03-21
18	1.7.1.1.2	Aprobación Comité de Contrato	0 días	jue 04-03-21	jue 04-03-21
19	1.7.1.1.3	Adjudicación	1 día	vie 05-03-21	vie 05-03-21
20	1.7.1.1.4	Instalación de Faenas	21 días	lun 08-03-21	lun 05-04-21
21	1.7.1.2	Replanteo topografico	5 días	mar 06-04-21	lun 12-04-21
22	1.7.1.3	Licitaciones - Muro, Canales de Contornos Superior y Inferior	57 días	jue 14-01-21	lun 05-04-21
23	1.7.1.3.1	Licitación Contrato Muro, Canales de Contornos Superior y Inferior MOP C	45 días	jue 14-01-21	mié 17-03-21
24	1.7.1.3.2	Carta de Adjudicación	0 días	lun 05-04-21	lun 05-04-21
25	1.7.1.3.3	Reunión KOM	0 días	lun 05-04-21	lun 05-04-21
26	1.7.1.4	Ejecución de Obras - Muro, Canales de Contornos Superior y Inferior	167 días	lun 05-04-21	mar 23-11-21
27	1.7.1.4.1	Mobilización	15 días	lun 05-04-21	vie 23-04-21
28	1.7.1.4.2	Canales de Contornos Superior y Inferior	114 días	lun 26-04-21	jue 30-09-21
29	1.7.1.4.2	Canal de contorno inferior L= 1.000m	114 días	lun 26-04-21	jue 30-09-21
30	1.7.1.4.2	Escarpe y Limpieza	20 días	lun 26-04-21	vie 21-05-21
31	1.7.1.4.2	Canal	61 días	jue 13-05-21	jue 05-08-21
32	1.7.1.4.2	Obras de Captación	14 días	lun 07-06-21	jue 24-06-21
33	1.7.1.4.2	Obras de Impermeabilización	20 días	vie 25-06-21	jue 22-07-21
34	1.7.1.4.2	Obras de Descarga	19 días	vie 23-07-21	mié 18-08-21
35	1.7.1.4.2	Tramos Canal y Obra calda n°02	31 días	jue 19-08-21	jue 30-09-21
36	1.7.1.4.2	Canal de contorno superior L= 300m	69 días	lun 26-04-21	jue 29-07-21
37	1.7.1.4.2	Escarpe y Limpieza	10 días	lun 26-04-21	vie 07-05-21
38	1.7.1.4.2	Canal	27 días	lun 26-04-21	mar 01-06-21
39	1.7.1.4.2	Obras de descarga	12 días	mié 02-06-21	jue 17-06-21
40	1.7.1.4.2	Obras de Encauce	15 días	vie 18-06-21	jue 08-07-21
41	1.7.1.4.2	Obras impermeabilización	15 días	vie 09-07-21	jue 29-07-21
42	1.7.1.4.3	Actividades adicionales	40 días	vie 30-07-21	jue 23-09-21
43	1.7.1.4.3	Reubicación material estéril, Pirquen Antiguo	40 días	vie 30-07-21	jue 23-09-21
44	1.7.1.4.3	Reubicación Esteriles circuito 1km aprox	40 días	vie 30-07-21	jue 23-09-21
45	1.7.1.4.4	Muro MOP C	166 días	mar 06-04-21	mar 23-11-21
46	1.7.1.4.4	Replanteo topografico	5 días	mar 06-04-21	lun 12-04-21
47	1.7.1.4.4	Muro de Protección L= 1860m	152 días	lun 26-04-21	mar 23-11-21
48	1.7.1.4.4	Escarpe y Limpieza	30 días	lun 26-04-21	vie 04-06-21
49	1.7.1.4.4	Muro de Protección	122 días	lun 07-06-21	mar 23-11-21
50	1.7.2	Protocolización y entrega de proyecto (Acta de Entrega Provisoria)	10 días	mié 24-11-21	mar 07-12-21
51	1.8	Cierre Proyecto	27 días	mié 24-11-21	jue 30-12-21
52	1.8.1	Replanteo de Obras	27 días	mié 24-11-21	jue 30-12-21
53	1.8.1.1	Generación de planos AS- Built	10 días	mié 24-11-21	mar 07-12-21
54	1.8.1.2	Protocolización y entrega de proyecto (Acta de Termino)	10 días	mié 24-11-21	mar 07-12-21
55	1.8.1.3	Cierre Proyecto (Administrativo)	17 días	mié 08-12-21	jue 30-12-21

